



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

510 *Información vehículos en situación de abandono en el término municipal de Santa Eulària des Riu.*
Números del 514 al 564

Intentadas sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, al no haber podido tener lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común – BOE de 27 de noviembre – a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de la presente propuesta de resolución:

DECRETO DE FECHA 04/12/2014

Dña. María Ferrer Torres, Concejala Delegada en el Área I de Administración Local, Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza, Baleares, en ejercicio de las facultades que tengo delegadas por la Alcaldía en virtud de Decreto de fecha 11 de junio de 2011.

Visto el escrito de la Policía Local en el que informa de los vehículos que se encuentran en la vía pública, depósito municipal o solares particulares en situación de abandono.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/99 que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo relativo a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se establece que

“se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

- A) Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- B) Cuando se encuentre estacionado por un tiempo superior a un mes en el mismo sitio, y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.
- C) Se entiende igualmente que tiene consideración de residuo sólido urbano cuando el vehículo se encuentre en las mismas condiciones que en el apartado b) anterior, y esté ubicado en finca privada, al final de su vida útil de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1383 de 2002.

RESULTANDO: Que sobre la base de lo establecido en el Art. 3º B) de la Ley 10/98 de residuos, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el Art. 4.3 de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de éstos.

CONSIDERANDO: Que estos se encuentran en el supuesto anteriormente citado.

Esta Concejalía, a la vista de los hechos señalados y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

- 1º. El tratamiento como residuo sólido urbano de los vehículos que a continuación se relacionan.
- 2º Notificar resolución a los titulares de los vehículos cuyos datos son conocidos, otorgando a los titulares de los mismos, basándose en lo establecido en el Art. 40.1 de la Ley 10/98 de Residuos, un plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la notificación, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.
- 3º Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo sólido urbano.

Si no está de acuerdo con el contenido del presente decreto, dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en el plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias suyas de acuerdo con lo establecido en la ley de 11/99 de 21 de Abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en



materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su art. 2º, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al art. 34.3.B de la Ley 10/98 de residuos con sanción entre 601,00 euros y 30.000 euros, informándole que si procede la renuncia expresa de la titularidad del vehículo a favor del Ayuntamiento, no se incoará expediente sancionador, entendiéndose su participación según dispone el art. 11 de la citada ley.

Esta renuncia o alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Auxiliar de la Policía Local, dirigidos a la Alcaldía e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto y matrícula del vehículo.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular del vehículo.

EXPEDIENTE	MARCA Y MODELO	MATRICULA	BASTIDOR
514/14	WANGYE SPEEDY50	C6024BVC	LFFWB40A881000343
515/14	WANGYE SPEEDY50	C1189BTV	LFFWBT4C981018906
516/14	PIAGGIO TYPHOON	C6882BNY	ZAPC2900000013051
517/14	HONDA SJ100	PM4340CS	ZDCHF07A0VF100508
518/14	PEUGEOT TREKKER	C6161BLB	VGAS1A00A00048081
519/14	HONDA SH125	7480FXP	ZDCJF14A07F183527
520/14	FIAT BRAVO	B6717TB	ZFA18200004296152
521/14	HYUNDAI ATOS	3791CVY	MALAC51HP4M395717
522/14	CITROEN SAXO	4775BBZ	VF7S1KFWB57296217
524/14	OPEL ASTRA	6596BBP	W0LOTGF48Y6108730
525/14	CITROEN C3	1918CZF	VF7HBKFBV28052042
527/14	DAEWU NEXIA	B5206SJ	KLATF68Y1TB032516
528/14	OPEL ASTRA	XGN338	
529/14	JEEP GRAN CHEROKEE	PM4437DL	IJ4GWB845YY104930
531/14	CITROEN C15	PM5294DG	VF7VDPG0014PG0756
532/14	FORD COURIER	PM1303CD	SFA5XXBAF5ST51511
533/14	AUDI A3	1781BPP	WAUZZZ8LZWA059942
534/14	CITROEN BERLINGO	3844DWT	VF7GJWJYB93313214
539/14	CITROEN JUMPER	3361BVX	VF7ZAAMRA17017465
540/14	NISSAN VANETTE	PM9258BL	VSKBEC220U0073141
541/14	VOLKSWAGEN PASSAT	1490BXR	WVWZZZ3BZVE070923
544/14	FORD	F367JNX	
549/14	HONDA ACCORD	B9157PG	SHHCC758OU0123427
550/14	FIAT PUNTO	PM7860DS	ZFA18800004157750
551/14	OPEL CORSA	B2789KV	VSX000097L4077367
553/14	MERCEDES 300	B0195MH	WDB1240511B421218
554/14	CHRYSLER	SM52GKL	
555/14	OPEL TIGRA	CJ14KPG	
557/14	RENAULT LAGUNA	C1506BH	VF1B56BK511405574
563/14	BMW 520	Z4204AV	WBAHB11010BB14689
564/14	JEEP GRAN CHEROKEE		IJ4GZB8S2TY123949

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/9/903620

Santa Eulària des Riu, 12 de diciembre de 2014

El Alcalde,
 Vicent Mari Torres.